EUROPA
España
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Consejo General del Notariado

Pº. GENERAL MARTÍNEZ CAMPOS, 46
28010 MADRID (ESPAÑA)
TELF. 91 – 308 72 32
FAX 91 – 308 70 53
Prensa@notariado.org

Como declaró el Magistrado del Tribunal Supremo Benigno Varela en el seminario *La defensa jurídica de las personas vulnerables*, organizado por el Notariado en la UIMP

"No se puede reducir a un único esquema jurídico la protección de los tres millones y medio de personas con discapacidad"

Santander, 1 de agosto de 2007.- "En nuestro país hay más de tres millones y medio de personas con discapacidad; no se puede reducir a un único esquema jurídico la protección de todas estas personas, por lo que el legislador debe regular un elenco más variado de instrumentos jurídicos y no reducirse a la intervención judicial", según declaró el magistrado del Tribunal Supremo Benigno Varela en el seminario *"La defensa jurídica de las personas vulnerables"* que -organizado por el Consejo General del Notariado- tiene lugar del 30 de julio al 3 de agosto en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Santander.

El magistrado puso de manifiesto la necesidad de adecuar correctamente el Derecho a la compleja realidad de la discapacidad, una necesidad que ya se ha afrontado fuera de España. "Los países más importantes de nuestro entorno han dado ya pasos importantes en la tarea de la integración jurídica de las personas discapacitadas", apuntó.

Personas con capacidad intelectual límite

Durante su intervención, Varela hizo hincapié en la falta de protección de las personas con capacidad intelectual límite, un colectivo con una discapacidad menos grave que otras -su cociente intelectual oscila entre el 70 y el 84%- pero que no reúne el suficiente coeficiente de minusvalía psíquica (33%) que les permite beneficiarse de las ayudas que reciben otros afectados. Según Varela, "se calcula que un 17% de la población se halla inmersa en lo que se viene denominando capacidad límite".

"El gran problema para los padres y responsables de estas personas se refiere al futuro de las mismas y, más concretamente, al aseguramiento eficaz de su ulterior titularidad patrimonial. Se debería estimular la voluntad legislativa para que extendiera a las personas con inteligencia límite mecanismos de asistencia y ayuda jurídica para que contaran con instrumentos jurídicos 'ad hoc' que no existen. Por ejemplo: el patrimonio especialmente protegido se ajustaría admirablemente a esta situación; sin embargo está previsto en exclusiva para personas con una minusvalía psíquica igual o superior al 33%. Se debería reformar la ley para ampliar esta protección patrimonial a este colectivo", apuntó.

Por último, Varela valoró positivamente la presentación al Congreso de los Diputados de la "Proposición no de ley sobre el establecimiento de un marco jurídico que contemple la problemática específica de las personas con capacidad intelectual límite", una iniciativa promovida por la Fundación Aequitas del Consejo General del Notariado y la Asociación Catalana Nabiu. Este documento pretende sensibilizar a los poderes públicos sobre la protección y ayuda de estas personas, con el fin de que se adopten medidas de todo tipo, pero muy especialmente jurídicas.

Menores desamparados

El fiscal y vocal del Consejo General del Poder Judicial Félix Pantoja, analizó en su intervención la protección jurídica de los menores desamparados, “aquellos cuyos padres están imposibilitados para ejercer la patria potestad o no la ejercen de manera adecuada”.

Para Pantoja, desde la administración se debería atender de forma efectiva la protección de algunos casos especiales de menores, como “los adolescentes y preadolescentes que han

desbordado el marco familiar; los menores inmigrantes con los que se debería plantear una mayor integración o los menores con trastornos a los que la educación pública no puede dar la debida respuesta".

Algunos temas de actualidad relacionados con este colectivo como la Ley del Menor o el derecho a la intimidad o la propia imagen también fueron comentados por el vocal del CGPJ. "Creo que la Ley del Menor da una respuesta adecuada a la situación de niños y jóvenes, pero se ha desnaturalizado en parte, porque la sociedad exige muchas veces que se aplique el Código penal a los menores con excesiva frecuencia". Por lo que se refiere al derecho a la intimidad, declaró que "existe cada vez una mayor cultura de protección de la imagen, aunque algunos padres transigen indebidamente con la imagen de los menores en los medios de comunicación".

Protección de los mayores

Otro de los colectivos que no cuenta con una adecuada protección jurídica, a pesar del crecimiento que ha experimentado en los últimos años es el de las personas mayores, como expuso Ana Isabel Berrocal, profesora de Derecho Civil de la Universidad Complutense: "El envejecimiento de la población genera nuevas situaciones de dependencia con la aparición de enfermedades asociadas a la edad, como alzheimer, demencia senil, enfermedades cardiovasculares, del aparato locomotor.... Asimismo, se constata un aumento del maltrato a las personas mayores y un número importante de personas de edad avanzada que viven solas. Por todo ello se demanda una mayor institucionalización del cuidado de las personas mayores. Queda aún un largo camino por avanzar en los mayores, pues parece asumirse la fragilidad de los menores, pero no así la de este colectivo. Se echa de menos una intervención tan directa como los menores ante cualquier situación de desamparo de mayores".

Para que una persona mayor pueda ser tutelada por las instituciones públicas precisa de una incapacitación judicial, lo que -para Berrocal- deja sin protección a "aquellos ancianos que no tienen por qué ser objeto de incapacitación pero, por razón de la edad, se ven imposibilitados para asumir determinados compromisos personales y patrimoniales. Serían deseables otras fórmulas más contundentes y orientadas a su protección. Las autoridades judiciales deberían graduar la incapacidad en las sentencias de incapacitación determinando qué actos puede realizar el tutelado y para qué otros necesita la intervención de un tutor".

Pretutela

Por último, el notario y director del seminario Manuel Ángel Martínez García abordó en su ponencia la conveniencia de incorporar al ordenamiento figuras jurídicas como la pretutela o de desarrollar la posibilidad legal de los apoderamientos preventivos con el fin de reforzar la protección de colectivos vulnerables como mayores, menores y discapacitados.

Según Martínez, "la protección de los incapaces no se puede articular a través de una institución única como es la tutela. La proliferación de familias monoparentales, los costes de los procedimientos de incapacitación y la excesiva rigidez impuesta por la ley a la actuación del tutor son factores que hacen rehuir la constitución de la tutela. Figuras como la pretutela o los poderes preventivos permiten, partiendo de una discapacidad existente o prevista, organizar la futura protección de la persona".

El director del seminario demandó una mayor regulación y divulgación de los diferentes mecanismos existentes para proteger a las personas vulnerables. "No es sólo labor, sino obligación de los poderes públicos articular sistemas eficaces de protección para las personas discapacitadas. También es cierto que el sector público no puede ni debe asumir la totalidad de dicha protección, sino que debe ser complementario de la iniciativa privada, impulsando su actividad, facilitando su trabajo y supliendo sus carencias".